

República de Colombia



Libertad y Orden
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DESINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Acción: **Ejecutiva**

Proceso N°: 70001-33-31-701-**2008-00023** 00

Demandante: Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral "Ccosalud" E.S.S.

Demandado: Municipio de Los Palmitos

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 366 del C.G.P, se

DISPONE:

Artículo Único.- Toda vez que se encuentra vencido el termino de traslado a las partes de la liquidación de las costas realizada por la Secretaría de esta judicatura (fl.96) sin que haya habido pronunciamiento por alguna de las partes respecto de las misma, este Despacho la APRUEBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lia Vergara Llach
LIA VERGARA LLACH

JUEZA

